

la Ciudad de Andalgalá con una superficie de 799,35 mts². Lote N° 9— Padrón N° 727, Sección catastral VIII—B— ubicada sobre la calle Libertad a 31,85 mts del Pasaje S|N y que linda al Norte: terreno de propiedad de Nieves Magdalena Alvarez; Este: casa de propiedad de RODOLFO MASTRO LORENZO; Sur: calle Libertad; Oeste: terreno de propiedad de HORACIO BENVISUTTO y TERESA OBDULIA DE BENVISUTTO.

Medidas del lote: Norte: 17,80 mts. Este: 34,50 mts. Sur: 16,60 mts. Oeste: 43,70 mts.

Art. 2° — El terreno a expropiarse será destinado a la apertura de la calle Vicente López, prolongación Norte.

Art. 3° — Los gastos que demande la presente Ley, se imputarán al Presupuesto General de la Provincia.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados de Catamarca

Dr. Ricardo María Diego Moreno
Vice—Presidente
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados de Catamarca

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Decreto G. N° 2385

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de Octubre de 1973.

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia, la precedente sanción, cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

S A A D I
Ignacio Arturo Albarracín

LEY N° 2613

LEGISLATURA — EXPROPIACION DE
TERRENO EN DISTRITO PLAZA —
DPTO. ANDALGALA — Y DCTO.
N° 2385 DE PROMULGACION

*La Cámara de Diputados de la Provincia
de Catamarca, Sanciona con Fuerza de*

L E Y :

*El Presidente Provisorio del Senado
En Ejercicio del Poder Ejecutivo*

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase de utilidad pública sujeto a expropiación, contenido en la Ley 2479, una fracción de terreno de propiedad del Sr. DARIO ROBERTO ALBA, ubicado en el Distrito Plaza de